



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 24 de mayo del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010 de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 24 de mayo del 2024, en sesión Orden del día el Señor Alcalde Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona remite el Informe N° 0382-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 24 de mayo del 2024, suscrito por la Gerente Municipal, mismo que remite el convenio por afectación Vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y el Sr. José Antonio Campos Flores;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 010 de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2024, el Concejo Municipal refiere que el informe cuenta con el respectivo informe Técnico suscrito por el Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural y el respectivo informe Legal, suscrito por el Asesor Legal Externo Abogado Sulio Venturo Leon, en ese sentido luego de un amplio debate sobre el tema POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar y Autorizar al titular de la entidad la suscripción de la firma del convenio por afectación vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y el Sr. José Antonio Campos Flores, propietario del predio ubicado en la Av. Leoncio Prado del Distrito de Pilcomayo, Consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

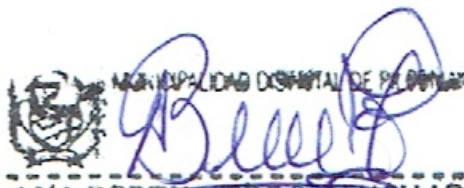
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCION DE LA FIRMA DEL CONVENIO POR AFECTACION VIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y EL SR. JOSE ANTONIO CAMPOS FLORES, PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO LA AV. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO. Consecuentemente por intermedio del titular se dispuso derívase al área correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, asimismo **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANA BERTHA TORO CANCHARI
REGISTRADORA



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo